

RESOLUCION N° 10.186

HUGO LARREA POMERO

15

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO

QUE al 29 de Mayo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "HONESA, HORMIGONES HERCULES S.A."

QUE el Ingeniero José Arce Crovari, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 79-597-DIA de 13 de Junio de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "HONESA, HORMIGONES HERCULES S.A." por la suma de OCHO MILLONES DE SU-CRES, con el cual su capital social será de DIE CISEIS MILLONES, dividido en Un mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.



...2

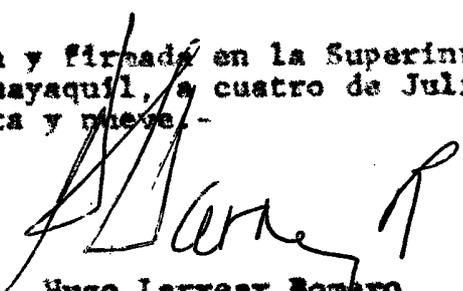
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 182 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento. 6

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 182 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 30 de Diciembre de 1.977, conforme a la cual se constituyó la Compañía; y, 10 de Julio de 1.978, conforme a la cual se aumentó el capital social y se reformó los Estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 29 de Mayo de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

fuera
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio

.. 3

..3

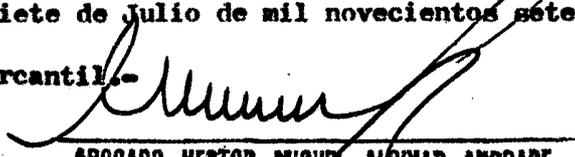
de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- LO
CERTIFICO.-----



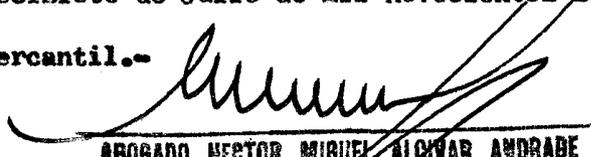
Res. 10.180
JL des
27.7.79.

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.671 a 6.675, número 482 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.698 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 2.014 y 10.611 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

